

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2024-424789**Tipo:** SERVICIOS**Procedimiento:** ABIERTO**Título:** REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN RELATIVOS AL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN, DE LOS SISTEMAS FERROVIARIOS Y DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL TÚNEL EN EL TRAMO NORTE DE LA LÍNEA 3 DE METRO DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa de fecha 26 de junio de 2025, elaborada por el Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, este contrato tiene por objeto la redacción de Proyectos de construcción, vinculados a la ejecución de las obras de la Línea 3 de Metro de Sevilla, que desarrolla la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte, no cuenta con personal técnico especializado para desarrollo de trabajos de cálculo y diseño de instalaciones ferroviarias de energía y electrificación, ni de los sistemas ferroviarios necesarios para garantizar la explotación de la Línea 3 de Metro de Sevilla. Asimismo, tampoco cuenta con personal especialista en la mitigación y adaptación al cambio climático de dichas infraestructuras, por lo que es necesario recurrir a un grupo de profesionales en estas materias. A todo lo anterior, hay que añadir la necesidad de contar con técnicos especialistas en metodología BIM para el desarrollo de los proyectos constructivos, la necesidad de delineantes para dar forma a documentación gráfica y geométrica que defina las obras a realizar, utilizando los programas de ordenador adecuados y necesarios para ello, de los que tampoco se dispone en la Dirección General de Infraestructuras del Transporte. Actualmente no es posible ampliar los medios personales y materiales, lo que determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas especializadas del sector para que asistan técnicamente a la Administración.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2025 12:47:17	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8PWZ6lpg71320pkV8X4HHxs8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	